

## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED**

### **Resolución Gerencial General N° 167-2015-CAFED/GG**

*Callao, 01 de Julio de 2015.*

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Memorándum N°041-2015-CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 09 de junio de 2015; el Proveído N° 594, de la Gerencia General, de fecha 16 de junio de 2015; el Informe N° 189-2015-CAFED/SG-RRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2015; el Memorándum N° 351-2015-CAFED/GA, de la Gerencia de Administración, de fecha 24 de junio de 2015; el Memorándum N° 427-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación, de fecha 01 de julio de 2015; el Informe N° 202-2015-CAFED/SG-RRHH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de fecha 01 de julio de 2015; y el Proveído N° 658, de la Gerencia General, de fecha 01 de julio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000037 de fecha 05 de Enero de 2015, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, ratifica a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao.

Que, Mediante Ordenanza N° 000004 de fecha 21 de Febrero de 2012, el Presidente del Gobierno del Callao aprueba la modificación del ROF y CAP del CAFED, modificándose, entre otros, la denominación de la Unidad Orgánica de Dirección General a Gerencia General;

Que, de acuerdo al literal q) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es obligación del Gerente General aprobar los contratos individuales de trabajo a plazo fijo, Contratos Administrativos den Servicios (CAS) y honorarios profesionales , así como la rescisión de los mismos;

Que, mediante Memorándum N° 041-2015-CAFED/GAJ, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia General su requerimiento de contar con un (01) Profesional en Derecho, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), para la revisión y atención de los expedientes Administrativos que se



asignen a la Gerencia para el periodo 2015. Todo ello en virtud al óptimo desarrollo de las funciones establecidas en el ROF del CAFED, adjuntando el Perfil del Puesto respectivo;

Que, mediante Proveído N° 594, de fecha 16 de junio de 2015, el Gerente General remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos por corresponderle;

Que, mediante Informe N° 189-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 17 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración se requiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgar la Certificación Presupuestal por el monto total del valor referencial por concepto de honorarios, y adicionalmente, se debe considerar el gasto por aportaciones a Essalud, por un total de /. 25,673.70 (Veinte y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Tres con 70/100 nuevos soles) a fin de continuar con el trámite;

Que, mediante Memorándum N°351-2015-CAFED/GA, de fecha 24 de junio de 2015, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgar la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 427-2015-CAFED/GPP, de fecha 01 de julio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace conocer a la Gerencia de Administración que mediante Memorándum N° 023-2015-CAFED/GPP de fecha 13 de enero de 2015, emitió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario para Contratación de CAS Especialistas para diferentes Oficinas, entre las que se encuentra la Gerencia de Asesoría Jurídica, para quien se solicita la Certificación Presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 202-2013-CAFED/SG-RRHH, de fecha 01 de julio de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace conocer a la Gerencia General, a fin de dar inicio a las acciones administrativas inherentes a la Convocatoria se requiere la autorización y conformación del Comité de Selección mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Proveído N° 658 de fecha 01 de julio de 2015, el Gerente General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la contratación del personal CAS.

Que, con Informe N° 465-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 01 de julio de 2015 informo que es procedente que es procedente la contratación del personal requerido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29849, el Decreto Legislativo N° 1057, D.S N° 075-2008-PCM y D.S. N° 065-2011-PCM, las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, el proceso de selección de un (01) personal bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios (CAS) que formara parte del CAFED-CALLAO.





**ARTÍCULO 2.-CONFORMAR** la Comisión encargada de realizar todos los actos administrativos para la realización del concurso al que se refiere el artículo precedente, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- Sub Gerente de Recursos Humanos, en calidad de Presidente.
- Gerente de Planificación y Presupuesto, en calidad de Miembro.
- Gerente de Administración, en calidad de Miembro

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten Signature]*

Lic. VERONICA GARCIA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED